



## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, con RUC N° 20171781648 representado por su Presidente Dr. **LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA**, con DNI N°. 05402721, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones, Iquitos - Perú, a quien en adelante se le denominará "EL IIAP", y de otra parte La Municipalidad Provincial de Condorcanqui, con RUC N° 20178082222, debidamente representado por su Alcalde Sr. **HECTOR ORLANDO REQUEJO LONGINOTE**, identificado con DNI N° 17445681, con domicilio legal en calle Gonzalo Puerta N° 100, de la localidad de Santa María de Nieva, a quien en adelante se le denominará "EL GOBIERNO LOCAL", bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

"EL IIAP", es un organismo autónomo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 - Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es construir comprensión sobre la Amazonía y contribuir con soluciones al desarrollo sostenible y a la competitividad de la Amazonía peruana.

El IIAP ha iniciado en el 2003 actividades en la localidad de Santa María de Nieva, orientadas en esta primera etapa principalmente a la promoción de la acuicultura en la Provincia de Condorcanqui. Para el efecto, ha establecido un centro de reproducción de peces amazónicos en las antiguas instalaciones del INADE, y cuenta con un profesional calificado dedicado a tiempo completo a la producción de alevinos para la acuicultura y a la asistencia técnica de los piscicultores locales.

"EL GOBIERNO LOCAL", es la entidad básica de la organización territorial de la Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas, siendo elementos esenciales del mismo, el territorio, la población y la organización. La Municipalidad Provincial es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local. La nueva Ley Organiza de Municipalidades, como parte de la coyuntura política actual, da potestades a los gobiernos locales en temas relacionados en desarrollo integral y sostenible, la zonificación ecológica económica, y el ordenamiento territorial. Además promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Es competencia de EL GOBIERNO LOCAL, planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo (zonificación, acondicionamiento territorial, etc.), así como la protección y conservación del ambiente (formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, proponer la creación de áreas de conservación ambiental, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles).





Municipalidad Provincial  
de Condorcanqui



**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

El presente Convenio se suscribe teniendo como marco legal los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Ley N° 23374 - Ley del Instituto Nacional de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP.
- Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.
- Código Civil Vigente.



**CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD**

La finalidad del presente convenio es establecer los mecanismos de cooperación recíproca entre "EL GOBIERNO LOCAL" y "EL IIAP", para coordinar actividades y trabajar conjuntamente en las actividades que el IIAP ha venido desarrollando en la Provincia de Condorcanqui, con la finalidad de:

- Promover la acuicultura en las comunidades y asentamientos humanos de la provincia.
- Proporcionar asistencia técnica a los productores locales con técnicas y conocimientos necesarios para la crianza de peces tropicales en la zona.
- Contribuir a mejorar la dieta alimenticia de la población local con la producción acuícola, así como al aprovechamiento de los excedentes para generar ingresos.
- Evaluar, gestionar y ejecutar otros proyectos de competencia y de interrelación entre ambas instituciones.
- Difundir los productos generados a toda la población involucrada, además de sistematizar la experiencia para el sector educativo y los demás distritos y regiones de la cuenca amazónica.
- Promover actividades de aplicación de la Zonificación.



**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES**

**DEL GOBIERNO LOCAL**

- Elaborar los expedientes técnicos definitivos de los proyectos priorizados de piscigranjas familiares y otras actividades afines.
- Poner a disposición de los beneficiarios y del personal técnico que los asesore, los recursos económicos y logísticos para el cumplimiento de las metas reflejadas en los proyectos.
- Poner a disposición del proyecto de piscigranjas los materiales e insumos necesarios para el traslado de los alevinos a los estanques.





Municipalidad Provincial  
de Condorcanqui



- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor treinta (30) días.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA CESION**

Las partes no podrán ceder sus derechos, ni posición, en el presente Convenio sin la previa autorización, por escrito, de la otra parte, bajo sanción de resolución del presente acuerdo.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo ser modificado o ampliado vía addenda, por acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

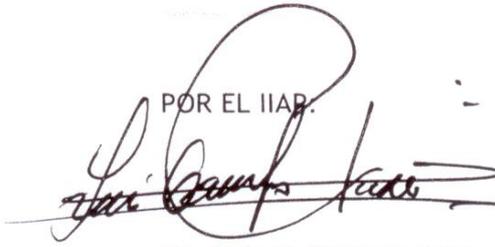
Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en cuatro (04) originales.

POR EL GOBIERNO LOCAL:

  
Héctor O. Requejo Longinote  
Alcalde de la Provincia de Condorcanqui

POR EL IIAP:

  
Dr. Luis E. Campos Baca  
Presidente del IIAP

Lugar: Santa María de Nieva  
Fecha: 06 de febrero 2009





## Municipalidad Provincial de Condorcanqui

### **ACTA DE ENTREGA DE DONACIÓN DE TERRENO**

Siendo las 10.00 a.m. del día 06 de Marzo del 2009, se reunieron los miembros de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI, y Autoridades del Centro Poblado de Nuevo Seasme, ubicada en el Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas, con la finalidad de proceder a la entrega de la Donación del Terreno al "**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA AMAZONIA PERUANA – IIAP**", la misma que se efectúa en los términos siguientes:

**PRIMERO:** Se hace entrega el terreno donado conforme a la Resolución de Alcaldía N° 185-2008-MPC/A, de fecha 26 de agosto del 2008, a favor del "Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana – IIAP", con un área de 198,664.9 M2, con un perímetro de 2,551.22 ML.

**SEGUNDO:** El bien donado tiene un valor de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Nuevos Soles), a favor del "Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana IIAP", para el uso conforme lo dispone la Resolución antes mencionada.

**TERCERO:** En la fecha la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCONQUI, representado por su Alcalde el Sr. **HECTOR ORLANDO REQUEJO LONGINOTE**, hace entrega del terreno al **Biólogo. NIXON NAKAGAWA BALDEO**, **Coordinador del "Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana IIAP - Condorcanqui"**, quien recibe y asume a partir de la fecha su ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN.

En señal de conformidad a los términos de la presente Acta de entrega de terreno, suscriben, el Representante de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui y el Representante del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONDORCANQUI  
D.C. HECTOR O. REQUEJO LONGINOTE  
ALCALDE